

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

11654 VENTAFARINAS IMMOBLES, S.I.I., S.A.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 305, apartado 2, de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que el Consejo de Administración de VENTAFARINAS IMMOBLES, S.I.I., S.A., en su reunión de 16 de noviembre de 2015, al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de ampliar el capital social mediante aportaciones dinerarias, con derecho de suscripción preferente.

Importe del aumento y acciones a emitir

El importe nominal máximo de la ampliación es de 6.000.000,00 de euros, representado por 6.000.000 de acciones nuevas, de 1 euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión.

Las nuevas acciones pertenecerán a la misma clase y estarán dotadas de iguales derechos y características que las ya existentes, a partir de la fecha en la que la ampliación de capital se declare suscrita y desembolsada.

A su vez, las nuevas acciones se representarán también por medio de anotaciones en cuenta y se inscribirán en el sistema de registro a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear").

Actualmente VENTAFARINAS IMMOBLES, S.I.I., S.A., tiene un capital social diez millones de euros (10.000.000 €), representado por diez millones (10.000.000) de acciones, de 1 euro de nominal cada una. En el supuesto de que se suscribiera la totalidad de la presente ampliación, el capital social de VENTAFARINAS IMMOBLES, S.I.I., S.A., sería de dieciséis millones de euros (16.000.000 €) representado por dieciséis millones (16.000.000) de acciones de 1 euro de valor nominal cada una.

Proceso de suscripción.

El proceso de suscripción de las nuevas acciones se llevará a cabo en dos fases: (i) Periodo de Suscripción Preferente; y (ii) Periodo de Asignación Discrecional.

Tendrán derecho a la suscripción preferente de las nuevas acciones, en la proporción de tres (3) acciones nuevas por cada cinco (5) acciones antiguas, los accionistas que aparezcan legitimados como tales en los Registros contables de Iberclear y sus Entidades Participantes, al final del día de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (en adelante, "BORME") del anuncio del aumento de capital.

De conformidad con lo previsto en el artículo 305.2, de la LSC, el periodo de suscripción preferente para los Accionistas, se iniciará el día siguiente al de la publicación del aumento de capital en el BORME y tendrá una duración de un (1) mes. Para ejercer los derechos de suscripción preferente, los Accionistas deberán dirigirse al Consejo de Administración indicando su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente.

Finalizado el Periodo de Suscripción Preferente, si hay acciones sobrantes por suscribir se abrirá, entonces, el Periodo de Asignación Discrecional a fin de su distribución en las condiciones que se establezcan.

El Periodo de Asignación Discrecional tendrá una duración de quince (15) días naturales desde la finalización del período de Suscripción Preferente. Durante este periodo los accionistas podrán cursar peticiones de suscripción de acciones sobrantes, dirigiéndose al Consejo de Administración e indicando su voluntad de suscribir acciones sobrantes. El Consejo de Administración decidirá discrecionalmente la distribución de acciones a favor de los accionistas solicitantes.

El Consejo de Administración podrá en cualquier momento dar por concluido el aumento de capital de forma anticipada una vez concluido el Periodo de Suscripción Preferente, siempre y cuando hubiese quedado íntegramente suscrito.

El desembolso íntegro del precio de emisión de cada nueva acción suscrita en ejercicio del derecho de suscripción preferente se hará efectivo en el momento de presentar la solicitud de suscripción, mediante ingreso en la cuenta corriente de VENTAFARINAS IMMOBLES, S.I.I., S.A., abierta en la entidad Banco de Sabadell, S.A.

El desembolso íntegro del precio de emisión de las acciones asignadas en el Periodo de Asignación Discrecional se hará efectivo tras la finalización de dicho período, mediante ingreso en la misma cuenta indicada en el párrafo anterior.

Sant Cugat del Vallès, 16 de noviembre de 2015.- El Vicesecretario del Consejo de Administración.

ID: A150053568-1